

Junta General Accionistas

SANTANDER (ES0113900J37)

BANCO SANTANDER, S.A.

Junta general ordinaria de accionistas

El consejo de administración de este Banco ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (Avenida del Racing, s/n), el día 12 de abril de 2019, a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora para el día 11 de abril de 2019, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos Primero a Decimotercero, así como votar con carácter consultivo el punto Decimocuarto, del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Cuentas anuales y gestión social.

Primero A. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de los informes de gestión de Banco Santander, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Primero B. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 y que forma parte del informe de gestión consolidado.

Primero C. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el Ejercicio 2018.

Segundo.- Aplicación de resultados del Ejercicio 2018.

Tercero.- Consejo de administración: nombramiento, reelección o ratificación de consejeros.

Tercero A. Fijación del número de consejeros.

Tercero B. Nombramiento de D. Henrique de Castro.

Tercero C. Reelección de D. Javier Botín-Sanz de Sautuola y O?Shea.

Tercero D. Reelección de D. Ramiro Mato García-Ansorena.

Tercero E. Reelección de Mr Bruce Carnegie-Brown.

Tercero F. Reelección de D. José Antonio Álvarez Álvarez.

Tercero G. Reelección de Da. Belén Romana García.

Cuarto.- Reelección del auditor de cuentas externo para el Ejercicio 2019.

Quinto.- Autorización para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida mediante el acuerdo Cuarto II) de la junta general ordinaria de accionistas de 23 de marzo de 2018.

Sexto.- Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su

vez en la comisión ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander en la forma exigible en cada una de ellas.

Séptimo.- Delegación en el consejo de administración de la facultad de emitir todo tipo de valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants) convertibles en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y atribución al consejo de administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo Décimo A II) de la junta general ordinaria de accionistas de 27 de marzo de 2015.

Octavo.- Delegación en el consejo de administración de la facultad de emitir todo tipo de valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o *warrants*) no convertibles, dejando sin efecto en la parte no utilizada la delegación sobre dicha materia conferida mediante el acuerdo Séptimo II) de la junta general ordinaria de 7 de abril de 2017.

Noveno.- Política de remuneraciones de los consejeros.

Décimo.- Sistema de retribución de los administradores: fijación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales.

Undécimo.- Sistema de retribución: aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.

Duodécimo.- Aprobación de la aplicación de planes retributivos que implican la entrega de acciones u opciones sobre acciones:

Duodécimo A. Plan de Retribución Variable Diferida y Vinculada a Objetivos Plurianuales.

Duodécimo B. Plan de Retribución Variable Diferida y Condicionada.

Duodécimo C. Incentivo para la Transformación Digital.

Duodécimo D. Aplicación de la normativa de buy-outs del Grupo.

Duodécimo E. Plan para empleados de Santander UK Group Holdings plc. y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido mediante opciones sobre acciones del Banco y vinculado a la aportación de importes monetarios periódicos y a determinados requisitos de permanencia.

Decimotercero.- Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Decimocuarto.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Durante la junta general se informará a los señores accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo aprobadas desde la celebración de la última junta general.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tiene derecho de asistencia a esta junta todo titular de cualquier número de acciones del Banco inscritas a su nombre con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta y que reúna los restantes requisitos exigidos por los Estatutos. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y 522 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta.